

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	1 de 31

Datos personales	
Nombre	JUAN MANUEL DAZA IGUARÁN
Partido o Movimiento	CENTRO DEMOCRÁTICO
Circunscripción	BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL
Período Legislativo	20 de julio de 2020 – 20 de junio de 2021
Correo Institucional	juanm.daza@camara.gov.co

Informe de gestión
<p>Debe ser presentado, cada año dentro de los 10 días hábiles siguientes a la terminación del segundo periodo de cada legislatura. (<i>Lit. j. Art. 8°, ley 1828 de 2017</i>) Código de Ética y Estatuto del Congresista.</p>
Información mínima obligatoria
<p>1. Proyectos de ley y/o acto legislativo de los cuales fue autor y/o ponente, donde podrá especificar los compromisos de campaña. (Elecciones periodo inmediatamente anterior).</p>
<p>El Honorable Representante a la Cámara por Bogotá, Juan Manuel Daza Iguarán, presentó durante la legislatura 2020-2021 las siguientes iniciativas legislativas como autor y co-autor:</p>
<p>1. Proyecto de Ley 045 de 2020 Cámara – Colillas de Cigarrillos</p> <p>El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Cámara de Representantes con el título “Por medio del cual se establece el manejo posconsumo para colillas de cigarrillos y otros residuos de tabaco” con el número 045 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 645 de 2020.</p> <p>El presente proyecto de ley busca establecer la obligación a los productores e importadores de tabaco, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, el tratamiento posconsumo para las colillas de cigarrillo, tabaco, picaduras y sus derivados y cualquier otro residuo generado de este producto bajo el principio de Responsabilidad Extendida del Productor. El establecimiento de estas acciones busca garantizar un manejo ambiental responsable de los desechos de los productos anteriormente mencionados, así como fomentar la reutilización y reciclaje de cuanto pueda ser usado de dichos residuos.</p> <p>Referente al trámite legislativo, se rindió informe de ponencia para segundo debate en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes a cargo de los Honorables Representantes, José Edilberto Caicedo y Ciro Fernández, en la Gaceta No. 82 de 2021. El Proyecto de Ley continua su trámite en el Senado de la República para la siguiente legislatura.</p>
<p>2. Proyecto de Ley 047 de 2020 Cámara – Tribunales Ambientales</p> <p>El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio de la cual se dictan disposiciones para la conformación de los tribunales ambientales especiales en el estado colombiano”, con el número 047 de 2020 Cámara a los veinte</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	2 de 31

(20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 645 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto crear, estructurar y organizar los Tribunales Ambientales especiales dentro del Estado Colombiano, con el fin de dirimir conflictos ambientales en el territorio nacional. La actividad procesal en asuntos ambientales se guiará en lo pertinente por la Ley 1437 de 2011 “Código Administrativo y de los Contencioso Administrativo” y la Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”. Se aplica a las controversias de cualquier jurisdicción o especialidad que compromete el patrimonio ambiental particular y estatal en el territorio nacional, en cuanto no estén regalados expresamente en otras leyes.

Referente al trámite legislativo, se designó ponente en la Comisión Primera de la Honorable Cámara de Representantes a Julio César Triana y José Jaime Uscategui, entre otros. Sin embargo se presentó solicitud de retiro por parte de los autores con base en lo establecido en el artículo 157 de la Ley 5ta de 1992 el 08 de octubre de 2020.

3. Proyecto de Ley 048 de 2020 Cámara – Responsabilidad Extendida del Productor

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio del cual se establece el principio de responsabilidad extendida del productor para envases y empaques de vidrio, metal, aluminio, papel y cartón.” con el número 048 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 645 de 2020.

Con la mencionada reforma se busca establecer el concepto de responsabilidad extendida del productor (REP), en lo que respecta a los siguientes productos: los envases de vidrio, metal, aluminio, papel y cartón. El establecimiento de estas acciones busca garantizar un manejo ambientalmente responsable de los desechos de los productos anteriormente mencionados, así como fomentar la reutilización y reciclaje de cuanto pueda ser usado de dichos residuos.

Referente al trámite legislativo, se dio primer debate, en la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a cargo de los Honorables Representantes Nicolas Albeiro Echeverry y Teresa de Jesús Enriquez Rosero, coordinadores ponentes, publicado en la Gaceta No. 1082 de 2020. Para segundo debate, fueron designados los mismos Honorables Representantes y la ponencia fue radicado en la Gaceta No. 157 de 2021 la cual no ha sido debatida en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

4. Proyecto de Ley 062 de 2020 Cámara – Casas de Refugio

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres” con el número 062 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 648 de 2020.

Con la mencionada reforma se busca establecer la implementación en el territorio nacional de las Casas de Refugio, con medida de protección y atención integral de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo V y VI de la Ley 1257 de 2008 en aras de proteger a las mujeres víctimas de violencia en todas sus formas y tipos, y a sus hijos e hijas si los tienen.

Referente al trámite legislativo, se dio cumplió Primer Debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a cargo del Honorable

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	3 de 31

Representante Juan Manuel Daza, como único ponente, la cual se publicó en la Gaceta No. 152 de 2021, la cual fue discutida y aprobada el 24 de marzo de 2021 sin modificaciones por la corporación. Para segundo debate, se designó por parte de la Mesa Directiva el mismo ponente y la ponencia fue radicado en la Gaceta No. 296 de 2021, con algunas modificaciones, la cual no ha sido debatida en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

5. Proyecto de Acto Legislativo 065 de 2020 Cámara – Consumo de Drogas Sitios Públicos

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio del cual se adiciona un inciso al artículo 49 de la Constitución Política de Colombia”, con el número 065 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 649 de 2020.

El presente Proyecto de Acto Legislativo tiene como objeto propiciar espacios públicos como parques recreacionales y polideportivos para el disfrute y goce de los niños, niñas y adolescentes estableciendo zonas seguras y dignas, donde se podrá realizar actividades recreativas, juegos y esparcimientos en lugares libres del consumo de sustancias estupefacientes o sicotrópicas, igualmente prohibir el consumo de estas sustancias en la periferias de universidades, institutos superiores y centros educativos y en especial lugares donde se encuentran niños, niñas y adolescentes, mujeres en estado de embarazo y adultos mayores.

Referente al trámite legislativo, se rindió informe de ponencia para primer debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes a cargo de la Honorable Representante Margarita María Restrepo y fue publicado en la Gaceta No. 749 de 2020. Sin embargo, el Acto Legislativo fue archivado en Comisión Primera de la Cámara de Representantes como lo consta el acta 25 del 28 de octubre de 2020.

6. Proyecto de Ley 067 de 2020 Cámara – Comunidad Lactante

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio de la cual se establecen medidas orientadas a fortalecer la comunidad lactante, la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones”, con el número 067 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 649 de 2020.

El presente Proyecto de Ley busca fortalecer las redes de apoyo de la Comunidad Lactante y orientar acciones para salvaguardar el derecho a la salud de las madres y la primera infancia por medio de la promoción de la practica de la lactancia materna en el territorio nacional.

Referente al trámite legislativo, se rindió informe de ponencia para primer debate en la Comisión Séptima de la Honorable Cámara de Representantes a cargo de las Honorables Congresistas, Norma Hurtado, María Cristina Soto de Gómez y Jennifer Kristin Arias y fue publicado en la Gaceta No. 1035 de 2020. El Proyecto de Ley cumplió el respectivo debate y fue aprobado por la Comisión, se designaron nuevamente los mismos ponentes para Segundo Debate y fue publicada la ponencia en la Gaceta No. 068 de 2021. La iniciativa fue aprobado y debatido el 24 de marzo de 2021 por la Plenaria de la Cámara de Representantes, actualmente se encuentra en espera de designación de ponentes en el Senado de la República.

7. Proyecto de Ley 116 de 2020 Cámara – Tarjetas Recargables Transporte Masivo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	4 de 31

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se incentiva el reciclaje para recargar las tarjetas de los sistemas de transporte masivo de pasajeros”, con el número 116 de 202 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 668 de 2020.

El presente Proyecto de Ley busca incentivar el reciclaje como método de pago para recargar las tarjetas de los diferentes Sistemas de Transporte Masivo de Pasajeros establecidos en el Territorio Nacional con el fin de contribuir a la preservación del medio ambiente.

Referente al trámite legislativo, se dio primer debate, en la Comisión Quinta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes a cargo de los Honorables Representantes Edwin Gilberto Ballesteros y Hector Ángel Ortiz, publicado en la Gaceta No. 1197 de 2020 y fue aprobada en la corporación el 18 de noviembre de 2020. Para segundo debate, fueron designados los mismos ponentes quienes presentaron informe de ponencia positiva y se publicó en la Gaceta No. 1378 de 2020. A la fecha el Proyecto de Ley esta pendiente por discutir ponencia para segundo debate en la Cámara de Representantes.

8. Proyecto de Ley 124 de 2020 Cámara – Proceso Preferente Menores de Edad

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio de la se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 de 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizad realizados contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos de alto impacto cometidos contra la infancia y la adolescencia, y se dictan otras disposiciones”, con el número 124 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 669.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer un término perentorio para que los fiscales formulen imputación o decidan motivadamente sobre el archivo de la indagación, so pena de ser relevados y verse inmersos en las sanciones que correspondan. Esto, con el fin principal de darle impulso a las pesquisas y al ejercicio de la acción penal tratándose de delitos tan deleznable como el homicidio o los delitos sexuales cometidos contra los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, persigue crear una unidad especial de investigación de delitos de alto impacto realizados contra la infancia y la adolescencia, a efectos de focalizar y robustecer los esfuerzos en las labores de indagación e investigación y, por lo mismo, aumentar los niveles de efectividad en el sistema penal.

Referente al trámite legislativo, se rindió informe de ponencia para primer debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, a cargo de los coordinadores ponentes Gabriel Jaime Vallejo y Edwin Arias. El Proyecto de Ley se debatió y aprobó el 24 de septiembre de 2020 en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes. Fueron designados los mismos ponentes para rendir informe de Ponencia para Segundo Debate el cual fue debatido y aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes el 29 de abril de 2021. Actualmente, la iniciativa esta en trámite en el Senado de la República.

9. Proyecto de Ley 128 de 2020 Cámara – Clases de Urbanidad y Transparencia

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se modifica el artículo 1 de la Ley 107 de 1994 y los artículos 14 y 23 de la Ley 115 de 1994, con el fin de establecer la enseñanza obligatoria de clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública, en la educación básica primaria, secundaria y media,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	5 de 31

y se dictan otras disposiciones”, con el número 128 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 671 de 2020.

El presente Proyecto de Ley pretende elevar a rango legal, primero, la necesidad de formar no solo en derechos sino también en deberes; segundo, impartir de manera obligatoria, con criterios de objetividad y de manera gradual al nivel de formación, clases de urbanidad, civismo, transparencia y moralidad pública; y tercero, facultar al Estado para sancionar a las instituciones educativas que incumplan con tal deber.

Referente al trámite legislativo, se rindió informe de ponencia para primer debate en la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes a cargo del Honorable Representante Esteban Quintero, coordinador ponente, quien rindió informe de ponencia y fue publicada en la Gaceta No. 1431 de 2020. El Proyecto de Ley fue aprobado en la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes, fue designado los mismos ponentes quienes están a la espera de rendir informe de ponencia para Segundo Debate en la Cámara de Representantes.

10. Proyecto de Acto Legislativo 145 de 2020 Cámara – Lista Cerrada

El Proyecto de Acto Legislativo fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio del cual se modifica el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia”, con el número 145 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 675 de 2020.

El presente Proyecto de Acto Legislativo busca modificar el artículo 262 de la Constitución Política de Colombia con el fin de establecer la lista cerrada para aquellos partidos, movimientos políticos o grupos significativos de ciudadanos que decidan participar en procesos de elección popular. Sin embargo, el Proyecto de Acto Legislativo fue acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo 250 de 2020 Cámara, el cual implementa una Reforma Política y modifica finalmente el artículo 258 de la Constitución Política.

Referente al trámite legislativo, se rindió informe de ponencia para primer debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y fue debatido y aprobado el 06 de octubre de 2020. Actualmente se rindió informe de ponencia para segundo debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes, sin embargo por el trámite correspondiente a los Actos Legislativos el Proyecto será archivado próximamente.

11. Proyecto de Ley 175 de 2020 Cámara – Fondo Especial de Ahorro y Pensión (FOSPE)

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio de la cual se crea el fondo especial de ahorro social para la pensión y el emprendimiento (FOSPE), con el número 175 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 684 de 2020.

El presente Proyecto de tiene por objeto crear el Fondo Especial de Ahorro Social para la Pensión y el Emprendimiento (FOSPE) en favor de los recién nacidos en el territorio colombiano, cuyo padre o madre estén clasificados en los niveles I o II del SISBEN, con el fin de garantizarles un ingreso mínimo en su edad pensiónalo o contribuir a la ejecución de un proyecto de emprendimiento.

Referente al trámite legislativo, el Proyecto fue aprobado en Primer Debate en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes, los ponentes coordinadores son los Honorables Congresistas Enrique Cabrales y Sara Elena Piedrahita, Actualmente se rindió informe de ponencia para

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	6 de 31

Segundo Debate publicado en la Gaceta No. 291 de 2021 y se encuentra en espera para su discusión y votación en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

12. Proyecto de Ley 182 de 2020 Cámara – Patrimonio Cartagena Festival de Música

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por la cual se reconoce como patrimonio cultural de la nación el Cartagena Festival de Música”, con el número 182 de 2020 Cámara radicado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 685 de 2020..

El presente proyecto de ley tiene por objeto el reconocimiento al Cartagena Festival de Música como actividad de formación musical, circulación de música, acceso ciudadano a este género artístico y espacio de encuentro cultural contributivo de un Patrimonio Cultural de la Nación.

Referente al trámite legislativo, fueron designados ponentes en la Comisión Sexta de la Honorable Cámara de Representantes los Congresistas Emeterio José Montes De Castro y Luis Fernando Gómez Betancourt quienes rindieron informe de ponencia positiva y esta fue publicada en la Gaceta No. 1464 de 2020 , la cual fue discutida y aprobada el 15 de diciembre de 2020. En la actualidad, el Proyecto de Ley esta a la espera de que se de su discusión y votación en la Plenaria de la Cámara de Representantes.

13. Proyecto de Ley 183 de 2020 Cámara – Enfermedades Huérfanas

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio de la cual se garantizan medidas positivas en favor de las personas que padecen enfermedades huérfanas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones”, con el número 183 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 685 de 2020.

El presente proyecto de ley tiene como objeto establecer medidas de inserción social dirigida a la población definida en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1618 de 2013 -personas con y/o en situación de discapacidad-, consideradas como de especial protección en virtud del artículo 11 de la Ley 1751 de 2015 y que a su vez se encuentran amparadas en el mecanismo de aseguramiento establecido por la Ley 1392 del 2010 y su respectivo reglamento; es decir se presumen su incapacidad médica.

Referente al trámite legislativo, se rindió informe de ponencia para primer debate en la Comisión Séptima de la Cámara de la Representantes a cargo de los Honorables Representantes Jennifer Kristin Arias, Ángela Patricia Sánchez y María Cristina Soto de Gómez y fue publicado en la Gaceta No. 183 de 2020, y fue aprobada por la corporación el 24 de marzo de 2021. Para segundo debate, fueron designados los mimos ponentes quienes presentaron informe de ponencia positiva y se publicó en la Gaceta No. 342 de 2021 Cámara, el cual esta a la espera de ser anunciado y debatido por la corporación en pleno.

14. Proyecto de Ley 184 de 2020 Cámara – Prácticas Laborales Estudiante Educación Superior

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Mediante la cual se consagran medidas tendientes a promover la oferta de prácticas laborales a estudiantes de instituciones de educación superior”, con el número 184 de 2020

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	7 de 31

Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 685 de 2020.

La iniciativa tiene por objeto promover la oferta de prácticas laborales a los estudiantes de Instituciones de Educación Superior, donde podrán acceder a los beneficios establecidos en la presente ley y también un incentivo a la oferta laboral. Referente al trámite legislativo, la Comisión Sexta Constitucional Permanente nombró como ponente único al Representante Esteban Quintero quien presentó informe de ponencia positiva sin motivaciones para primer debate el 03 de noviembre de 2020 y se publicó en la Gaceta No. 1242 de 2020. El Proyecto de Ley no fue discutido ni votado por la corporación por lo que fue archivado de conformidad con la establecido por la Ley 5ta de 1992.

15. Proyecto de Ley 199 de 2020 Cámara – Plataformas Tecnológicas

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por el cual se reglamentan las plataformas tecnológicas y se fijan los requisitos y condiciones que deben cumplir para la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros y se dictan otras disposiciones”, con el número 199 de 2020 Cámara a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 687 de 2020.

El proyecto de Ley tiene por objeto reglamentar la prestación del servicio público de transporte individual de pasajeros de forma segura y eficiente, mediante plataformas tecnologías, fijando condiciones para los conductores, propietarios de vehículos particulares y a los vehículos en los cuales se preste servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros. La iniciativa fue acumulada por materia con el Proyecto de Ley 003 de 2020 Cámara, el Proyecto de Ley 174 de 2020 Cámara, el Proyecto de Ley 185 de 2020 Cámara y el Proyecto de Ley 242 de 2020 Cámara. Referente al trámite legislativo, no se rindió discusión y votación de ponencia para primer debate en la Comisión Sexta de la Cámara de la Representantes debido a la acumulación de Proyectos y las diferencias existentes, por lo cual el proyecto fue archivado conforme al artículo 190 de la Ley 5ta de 1992 y el artículo 162 de la Constitución Política de Colombia.

16. Proyecto de Ley 200 de 2020 Cámara – Impuesto Salario de los Congresistas

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por el cual se crea un impuesto al salario de los congresistas y se dictan otras disposiciones”, con el número 200 de 200 Cámara a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 687 de 2020.

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de una fuente adicional para la inversión social y promoción de empleo, a través de un impuesto mensual del 10% al salario de todos los Congresistas. Referente al trámite legislativo, la Comisión Tercera Constitucional Permanente nombró como ponentes a los Representantes Edwin Valdés, Fabio Fernando Arroyabe y Bayardo Gilberto Betancourt quienes presentaron informe de ponencia positiva para primer debate y se publicó en la Gaceta No. 1203 de 2020. El Proyecto de Ley no fue discutido ni votado por la corporación por lo que fue archivado de conformidad con la establecido por la Ley 5ta de 1992.

17. Proyecto de Ley 284 de 2020 Cámara – 333 de 2020 Senado – Vacuna COVID-19

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio de la cual se declara de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el COVID-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se crea el

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 89999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	8 de 31

mecanismo de vacunas por impuestos”, con el número 284 de 2020 Cámara a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 710 de 2020, el cual posteriormente entró al Senado de la República con el número 333 de 2020 Senado.

El presente proyecto de ley en consonancia con los principios del artículo primero de la Constitución Política de Colombia, es declarado de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el COVID-19 y la lucha contra cualquier pandemia y se crea por consiguiente el mecanismo de vacunas por impuestos. Mencionada iniciativa fue una de las mas llamativas y de mayor interés la cual logró convertirse en Ley de la República, siendo hoy en día una de las iniciativas con mayoría impacto positivo a nivel nacional. Cumplió si trámite el 03 de diciembre de 2020 con la aprobación del Informe de Conciliación.

Referente al trámite legislativo, los coordinadores ponentes de ambas corporaciones fueron el Honorable Representante John Jairo Berrio y el Honorable Senador Fernando Nicolás Araújo Rumié. El Proyecto de Ley al tener mensaje de urgencia por parte del Gobierno Nacional fue discutido y debatido en comisiones terceras conjuntas.

18. Proyecto de Acto Legislativo 385 de 2020 Cámara – Periodos Legislativos

El Proyecto de Acto Legislativo fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio del cual se modifica el artículo 138 de la Constitución nacional y se dictan otras disposiciones”, con el número 385 de 2020 Cámara a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 839 de 2020. Posteriormente fue acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo No. 130 de 2020 Cámara “Por el cual se modifica el artículo 138 de la Constitución Política de Colombia”.

El presente Proyecto de Acto Legislativo modifica las fechas de los periodos ordinarios en los que sesionaría el Congreso de la República, estos periodos legislativos actualmente se dividen en dos, el primero que va desde el 20 de julio al 16 de diciembre y el segundo del 16 de marzo al 20 de junio. Por lo cual la iniciativa pretende que las sesiones del Congreso se reanuden el 16 de enero de cada año, salvo en los casos en que se celebran elecciones parlamentarias.

Referente al trámite legislativo, el Proyecto de Acto Legislativo fue aprobado en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes; sin embargo, no su discusión y votación para Segundo Debate no cumplió con las mayorías establecidas por la Constitución y la Ley, por lo cual la iniciativa de Acto Legislativo fue archivada de conformidad con los artículos 224 y 225 de la Ley 5ta de 1992. Sin embargo, esta iniciativa volvió a ser radicada con el No. 508 de 2021 Cámara, la cual cumplió su trámite en Primera Vuelta y continúa su discusión y aprobación en el próximo periodo legislativo.

19. Proyecto de Ley 393 de 2020 Cámara – Sociedad de Activos Especiales

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014 -Código de Extinción de Dominio y se dictan otras disposiciones”, con el número 393 de 2020 Cámara el primero (01) de septiembre del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 866 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto modificar la Ley 1708 de 2014 por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio y establece la administración y destinación de los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio, los recursos provenientes de la enajenación temprana y los recursos provenientes de la productividad de los bienes

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	9 de 31

administrando. Favoreciendo por lo anterior a las Entidades Territoriales, miembros de la Fuerza Pública, entre otros. La iniciativa legislativa fue acumulada con el Proyecto de Ley No. 061 de 2020 Cámara y el Proyecto de Ley 121 de 2020 Cámara.

Referente al trámite legislativo, se rindió informe de ponencia para primer debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes en compañía con el Proyecto de Ley 121 de 2020 Cámara; mientras que existió otra ponencia mayoritaria radicada posteriormente con base en el Proyecto de Ley 061 de 2020 Cámara. Debido a las discrepancias y lo complicado de conciliar los textos propuestos, las iniciativas no cumplieron con el trámite correspondiente, por lo que no fueron discutidos ni puestos en votación en la corporación, quedando este finalmente archivado de conformidad con lo establecido en la Ley 5ta de 1992.

20. Proyecto de Ley 403 de 2020 Cámara – Ley General de Turismo

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por el cual se modifica la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones”, con el número 403 de 2020 Cámara a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 901 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene como objeto fomentar la sostenibilidad y la implementación de mecanismos de conservación, protección y aprovechamiento de los destinos y atractivos turísticos, así como fortalecer la formalización y la competitividad del sector y promover la recuperación de la industria turística, a través de la creación de incentivos, el fortalecimiento de la calidad y la adopción de medidas para impulsar la transformación y las oportunidades del sector.

Referente al trámite legislativo, el Proyecto de Ley cumplió con la totalidad del trámite legislativo durante el Primer Periodo Legislativo, donde finalmente fue aprobado el 11 de diciembre de 2020 y el texto definitivo fue publicado en la Gaceta No. 1494 de 2020. Posteriormente fue sancionada por el Presidente de la República, convirtiéndose así en Ley de la República.

21. Proyecto de Acto Legislativo 003 de 2020 Senado – 467 de 2020 Cámara – Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Ciudad de Medellín

El Proyecto de Acto Legislativo fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.” con el número 003 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 577 de 2020. Posteriormente el Proyecto de Acto Legislativo se radicó en Cámara de Representantes con el número 467 de 2020 Cámara.

Con la mencionada reforma constitucional se le otorga la calidad de Distrito Especial a la ciudad de Medellín donde se incluye en la constitución que la capital Antioqueña contará con un régimen político, administrativo y final de acuerdo con las demás categorías de distritos. Lo anterior con base en que la ciudad de Medellín se ha venido consolidando en un epicentro de la ciencia, tecnología e innovación en el contexto nacional y de América Latina. La ciudad de Medellín ha incorporado de manera acertada la estrategia de distintos ecosistemas de innovación que concentran a instituciones, emprendedores, sectores de la academia, en una apuesta por la economía del conocimiento como un factor de valor agregado y desarrollo para la capital paisa.

Referente al trámite legislativo, la iniciativa de Acto Legislativo esta pendiente de promulgación. Los Honorables Congressistas ponentes coordinadores, fueron el Honorable Senador Santiago

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	10 de 31

Valencia y la Honorable Representante Margarita María Restrepo. Finalmente el Proyecto de Acto Legislativo fue aprobado en su Octavo Debate el 21 de Abril de 2021.

22. Proyecto de Ley 044 de 2020 Senado — Ingreso Solidario

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio del cual se implementa la política nacional de Ingreso Mínimo Garantizado a través de transferencias monetarias no condicionadas y focalizadas en hogares en condición de pobreza y pobreza extrema denominada Ingreso Solidario”, con el número 044 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 588 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la implementación de la política de ingreso mínimo garantizado denominado Ingreso Solidario, a través de transferencias monetarias no condicionadas, bajo el principio de derecho a la vida en condiciones dignas, atendiendo a la imperiosa necesidad de superar las barreras a la libertad que supone la carencia de recursos y limítale el desarrollo económico y social de la población.

Referente al trámite legislativo, se rindió informe de ponencia para primer debate en la Comisión Tercera del Senado de la República a cargo de los Honorables Senadores Ciro Alejandro Ramires e Iván Marulanda Gómez y fue publicado en la Gaceta No. 753 de 2020 y 919 de 2020. Fue archivado en la corporación de conformidad con el artículo 190 de la Ley 5ta de 1992.

23. Proyecto de Ley 076 de 2020 Senado – Educación Superior Fuerza Pública

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se apoya el acceso a la educación superior de los hijos de miembros de la Fuerza Pública heridos o muertos en cumplimiento del deber y se dictan otras disposiciones” con el número 076 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 596 de 2020.

El presente Proyecto de Ley busca crear el Fondo Educativo para hijos de miembros de la Fuerza Pública muertos en operaciones llevadas a cabo en el marco del cumplimiento de sus deber como miembros de la Fuerza Pública. El Fondo estará vinculado al Ministerio de Educación y será administrado por el ICETEX. Este fondo tiene por objetivo otorgar hechas y/o créditos a los hijos de los miembros de Fuerza Pública afectados en operaciones en el marco de sus funciones.

Referente al trámite legislativo, fueron designadas ponentes para primer debate en la Comisión Sexta del Senado de la República la Honorable Senadora Amanda Rocio Gonzalez. El Proyecto de Ley fue discutido y aprobado por la corporación y por ende, fue designada por la Mesa Directiva la misma ponente quien rindió informe de ponencia positiva para Segundo Debate publicado en la Gaceta No. 569 de 2021. Actualmente la iniciativa se encuentra pendiente de discutir ponencia para segundo debate en el Senado de la República.

24. Proyecto de Ley 078 de 2020 Senado – Calidad en Salud

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se crea la optima acreditación de calidad en salud, se crean las entidades de apoyo a la salud y se dictan otras disposiciones” con el número 078 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 599 de 2020.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	11 de 31

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto crear la Óptima Acreditación de Calidad en Salud de las Entidades Promotoras de Salud -EPS- y crear las Entidades de Apoyo a la Salud -EAS- para que se diferencien por el cumplimiento de los requisitos que establezca el Ministerio de Salud, con el fin de promover la calidad y buenas prácticas en la prestación de servicio de salud y transparencia en el manejo de los recursos.

Referente al trámite legislativo, se rindió informe de ponencia para primer debate en la Comisión Séptima del Senado de la República a cargo del Honorable Senador Miguel Henríquez Pinedo y fue publicado en la Gaceta No. 1005 de 2020. El proyecto de ley no fue debatido y discutido en la corporación, por lo cual se archivó de conformidad con la Ley 5ta de 1992.

25. Proyecto de Ley 079 de 2020 Senado – Plan Adicional de Salud

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se modifica el artículo 169 de la Ley 100 de 1993, se establece la obligatoriedad de adquirir un plan adicional de salud para personas con ingresos medios altos y altos, y se dictan otras disposiciones” con el número 079 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 599 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer como obligatoria la adquisición de pólizas de salud o de medicina preparada, para personas con ingresos medios altos y altos, con el fin de brindar una atención en salud de mayor calidad y que los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud se enfoquen en las personas de menores ingresos.

Referente al trámite legislativo, fue designado ponente por la Mesa Directiva de la Comisión Séptima del Senado de la República al Honorable Senador Miguel Henríquez Pinedo. Sin embargo, la iniciativa legislativa quedó pendiente por rendir informe de ponencia para Primer Debate en Senado de la República por lo que fue archivado de conformidad con la Ley 5ta de 1992.

26. Proyecto de Ley 080 de 2020 Senado – Reciclaje Aparatos Eléctricos

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se incentiva el reciclaje de aparatos eléctricos y electrónicos y se dictan otras disposiciones” con el número 080 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 597 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto incentivar el reciclaje, de aparatos eléctricos y electrónicos, estableciendo una serie de incentivos para los consumidores que permitan el reciclaje de sus aparatos eléctricos y electrónicos.

Referente al trámite legislativo, fue designado ponente por la Mesa Directiva de la Comisión Quinta del Senado de la República los Honorables Senadores José Obdulio Gaviria, Daira Galvis Mendez y Guillermo Garcia Realpe. Sin embargo, la iniciativa fue archivada una vez dada su discusión y negación por ponencia negativa aprobada en Comisión el día 18 de noviembre de 2020, publicada en la Gaceta No. 1248 de 2020.

27. Proyecto de Ley 084 de 2020 Senado – Educación Computadores e Internet

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se promueve el derecho a la educación, se incentiva el estudio de la programación en computadores, se garantiza el acceso a internet en los establecimientos

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	12 de 31

educativos y se dictan otras disposiciones” con el número 084 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 596 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto promover la inclusión de la programación de computadores dentro del pensamiento educativo, para garantizar el acceso al conocimiento, a la ciencia y a la tecnología como bienes y valores de la cultura, e incentivar el acceso a la educación técnica y tecnológica, y a Internet, en las modalidades presencial, virtual o mixta, en las escuelas y colegios públicos.

Referente al trámite legislativo, fue designada Ponente para Primer Debate en la Comisión Sexta del Senado de la República la Honorable Senadora Ruby Helena Chaguí Spath. El Proyecto de Ley fue discutido y aprobado por la corporación y por ende, fue designada por la Mesa Directiva la misma ponente quien rindió informe de ponencia positiva para Segundo Debate publicado en la Gaceta No. 120 de 2021. Actualmente la iniciativa se encuentra pendiente por discutir Ponencia para Segundo Debate en la Plenaria del Senado de la República.

28. Proyecto de Ley 085 de 2020 Senado – Contratación Aportes Seguridad Social

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se regula la contratación de personas y aportes a la Seguridad Social en las Plataformas Digitales y se dictan otras disposiciones” con el número 085 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 599 de 2020. Por unidad de materia, la iniciativa legislativa fue acumulada con el Proyecto de Ley 221 de 2020 Senado y el Proyecto de Ley 246 de 2020 Senado.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto regular la contratación entre las Empresas de Intermediación Digital, plataformas y los contratistas colaboradores para la prestación de los servicios ofrecidos por las plataformas. De esta manera, el contrato que celebre la plataforma digital con el contratista colaborador será de naturaleza civil y deberá constar en un documento físico o digital regidos por las normas comerciales vigentes.

Referente al trámite legislativo, fueron designados Ponentes para Primer Debate en la Comisión Séptima del Senado de la República los Honorables Senadores, Milla Patricia Romero Aydeñe Lizarazo Cubillos y José Ritter López. Sin embargo, la iniciativa legislativa quedó pendiente por rendir informe de ponencia para Primer Debate en Senado de la República por lo que fue archivado de conformidad con la Ley 5ta de 1992.

29. Proyecto de Ley 087 de 2020 Senado – Riesgos Laborales

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se garantiza la Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales de los Ediles y se dictan otras disposiciones” con el número 087 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 602 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto garantizar el acceso a la Salud y Riesgos Laborales, de todos los Ediles, fomentando las cotizaciones al Régimen de Seguridad Social en Salud y Riesgos Laborales. Lo anterior, aclarando que en caso que los ediles reciban honorarios, la cotización a la Seguridad Social será responsabilidad de los mismos.

Referente al trámite legislativo, se rindió informe de ponencia para primer debate en la Comisión Séptima del Senado de la República a cargo de los Honorables Senadores Miguel Henríquez Pinedo, Victoria Sandino Simanca, Carlos Fernando Motoa, José Ritter López y José Aulo Polo,

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	13 de 31

la cual fue publicado en la Gaceta No. 265 de 2021. El proyecto de ley no fue debatido y discutido en la corporación, por lo cual se archivó de conformidad con la Ley 5ta de 1992.

30. Proyecto de Ley 088 de 2020 Senado – Biodiversidad Senderos Rurales

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se implementan los corredores de Biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones” con el número 088 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 601 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto implementar en todo el territorio nacional, el programa “Corredores de Biodiversidad en Linderos Rurales” para los predios públicos y privados de más de 100 hectáreas, correspondiente a un plan estratégico que propende por el desarrollo sostenible, la protección del agua dulce, los bienes y servicios ecosistémicos asociados, y además contribuye con procesos de reforestación y obtención de buena calidad del aire.

Referente al trámite legislativo, fue designados Ponentes para Primer Debate en la Comisión Quinta del Senado de la República los Honorables Senadores Carlos Felipe Mejía y Miguel Ángel Barreto. El Proyecto de Ley fue discutido y aprobado por la corporación y por ende, fueron designados por la Mesa Directiva los mismos ponentes quienes rindió Informe de Ponencia Positiva para Segundo Debate publicado en la Gaceta No. 222 de 2021. Actualmente la iniciativa se encuentra pendiente por discutir Ponencia para Segundo Debate en la Plenaria del Senado de la República.

31. Proyecto de Ley 095 de 2020 Senado – Pensión de Vejez Mujeres

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio del cual se establece una alternativa en los requisitos para que las mujeres obtengan la pensión de vejez, en el régimen de prima media con prestación definida” con el número 095 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 602 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto facilitar el acceso a la pensión de vejez de las mujeres afiliadas al Régimen de Prima Media con Prestación Definida administro por COLPENSIONES, y permitir una alternativa en los requisitos para la pensión de vejez para aquellas mujeres que no lograron reunir las semanas de cotización exigidas en la Ley 7979 de 2003.

Referente al trámite legislativo, fueron designados Ponentes para Primer Debate en la Comisión Séptima del Senado de la República los Honorables Senadores, Laura Fortich, Gabriel Jaime Velasco, Nadya Georgette Blel, Fabián Castillo y Manuel Palchucan. Sin embargo, la iniciativa legislativa quedó pendiente por rendir informe de ponencia para Primer Debate en Senado de la República por lo que fue archivado de conformidad con la Ley 5ta de 1992.

32. Proyecto de Ley 096 de 2020 Senado - 621 de 2021 Cámara – Programa de Alimentación Escolar (PAE)

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar -PAE- durante todo el año” con el número 096 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 601 de 2020.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	14 de 31

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto garantizar la operación del programa de alimentación escolar -PAE- desde el primer día del calendario escolar, con el fin de asegurar la ración alimentaria de los niños estudiantes, durante todo el año escolar.

Referente al trámite legislativo, fue designada Ponente para Primer Debate en la Comisión Sexta del Senado de la República la Honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath. El Proyecto de Ley fue discutido y aprobado por la corporación y por ende, fue designada por la Mesa Directiva la misma ponente quien rindió Informe de Ponencia Positiva para Segundo Debate publicado en la Gaceta No. 1065 de 2020, siendo esta aprobada por la corporación en pleno. Actualmente la iniciativa se encuentra pendiente por rendir Ponencia para Primer Debate en la Cámara de Representantes.

33. Proyecto de Ley 097 de 2020 Senado – Delitos Autónomos contra miembros de la Fuerza Pública

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se adiciona los artículos 103A, 168A, 429A y se modifican los artículos 38G y 68A de la Ley 599 de 2000 -Código Penal Colombiano-” con el número 097 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 600 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto tipificar el homicidio, el secuestro y la violencia, contra integrantes de la Fuerza Pública, como delitos autónomos, para garantizar penas más elevadas y acordes con la gravedad de dichas conductas, como medidas especiales que permitan prevenir y desestimular la comisión de las mismas y, también, modificar la estructura de beneficios judiciales y administrativos que al día de hoy se otorgan y que desconocen la magnitud del bien jurídico a proteger: la vida, libertad e integridad de cada uno de nuestros miembros de la Fuerza Pública.

Referente al trámite legislativo, fue designada Ponente para Primer Debate en la Comisión Primera del Senado de la República a la Honorable Senadora, Paloma Susana Valencia. Sin embargo, la iniciativa legislativa quedó pendiente por rendir informe de ponencia para Primer Debate en Senado de la República por lo que fue archivado de conformidad con la Ley 5ta de 1992 y el artículo 162 de la Constitución Política de Colombia.

34. Proyecto de Ley 098 de 2020 Senado – Doble Empaque

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se prohíbe el uso de doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones” con el número 098 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 601 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto prohibir en todo el territorio nacional a partir del año 2022, el uso doble empaque y/o envase en todos los productos, exceptuando aquellos casos en los que sea absolutamente necesario.

Referente al trámite legislativo, fue designado Ponente para Primer Debate en la Comisión Quinta del Senado de la República el Honorable Senador Alejandro Corrales Escobar. El Proyecto de Ley fue discutido y aprobado por la corporación y por ende, fue designado por la Mesa Directiva el mismo ponente quien rindió Informe de Ponencia Positiva para Segundo Debate publicado en la Gaceta No. 375 de 2021. Actualmente la iniciativa se encuentra pendiente por discutir Ponencia para Segundo Debate en la Plenaria del Senado de la República.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	15 de 31

35. Proyecto de Ley 099 de 2020 Senado – Educación Reservistas

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio del cual se promueve el acceso de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio a la educación superior” con el número 099 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 601 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto crear el Fondo Educativo para los Reservistas de Primera Clase destinado a la promoción de la educación superior de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1861 de 2017, y como fondo vinculado al Ministerio de Educación Nacional, administrado por el ICETEX. El fondo tiene por objeto otorgar becas a los reservistas de primera clase que hayan completado el servicio militar obligatorio, o hayan sido desacuartelados en los términos del artículo 72 de la Ley 1861 de 2017, para realizar estudios de educación superior a nivel de pregrado (técnico, tecnológico y universitario).

Referente al trámite legislativo, fue designado Ponente para Primer Debate en la Comisión Sexta del Senado de la República la Honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath. El Proyecto de Ley fue discutido y aprobado por la corporación y por ende, fue designado por la Mesa Directiva la mismo ponente quien rindió Informe de Ponencia Positiva para Segundo Debate publicado en la Gaceta No. 1505 de 2020. Actualmente la iniciativa se encuentra pendiente por discutir Ponencia para Segundo Debate en la Plenaria del Senado de la República.

36. Proyecto de Ley 100 de 2020 Senado – Pena Privativa de la Libertas Fuerzas Militares

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio del cual se modifica el artículo 64 de la Ley 1407 de 2010 y se sustituye la pena privativa de la libertad” con el número 100 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 603 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto otorgar a los miembros de las Fuerzas Militares que son soldados profesionales o infantes profesionales condiciones de equidad en el ejercicio de su actividad mediante el desarrollo del principio de igualdad y favorabilidad laboral.

Referente al trámite legislativo, fue designada Ponente para Primer Debate en la Comisión Primera del Senado de la República a la Honorable Senadora, Paloma Susana Valencia. Sin embargo, la iniciativa legislativa quedó pendiente por rendir informe de ponencia para Primer Debate en Senado de la República por lo que fue archivado de conformidad con la Ley 5ta de 1992 y el artículo 162 de la Constitución Política de Colombia.

37. Proyecto de Ley 101 de 2020 Senado – Equidad Laboral Soldados

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se fijan criterios de equidad laboral para los soldados profesionales e infantes profesionales de las Fuerzas Militares” con el número 101 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 600 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto tipificar el homicidio, el secuestro y la violencia, contra integrantes de la Fuerza Pública, como delitos autónomos, para garantizar penas más elevadas y acordes con la gravedad de dichas conductas, como medidas especiales que permitan prevenir y des estimular la comisión de las mismas y, también, modificar la estructura de beneficios judiciales

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General		
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA	CÓDIGO	L-M.P.1-F04
		VERSIÓN	02-2019
		PÁGINA	16 de 31

y administrativos que al día de hoy se otorgan y que desconocen la magnitud del bien jurídico a proteger: la vida, libertad e integridad de cada uno de nuestros miembros de la Fuerza Pública.

Referente al trámite legislativo, fue designado Ponente para Primer Debate en la Comisión Segunda del Senado de la República al Honorable Senador, John Harold Suarez Vargas, la cual fue publicada en la Gaceta No. 1010 de 2020. Sin embargo, la iniciativa legislativa quedó pendiente para la discusión y votación de la ponencia para Primer Debate en Senado de la República por lo que fue archivado de conformidad con la Ley 5ta de 1992 y el artículo 162 de la Constitución Política de Colombia.

38. Proyecto de Ley 102 de 2020 Senado – Servicio Social en el Servicio Militar

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se adiciona el servicio social en salud al servicio militar obligatorio” con el número 102 de 2020 Senado a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 603 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto permitir el Servicio Social Obligatorio para los estresados de los programas de educación superior del área de la salud contemplado en el artículo 33 de la Ley 1164 de 2007 en la sanidad Militar y de la Policía Nacional.

Referente al trámite legislativo, fue designada Ponente para Primer Debate en la Comisión Segunda del Senado de la República a la Honorable Senadora, Paola Holguín Moreno. Sin embargo, la iniciativa legislativa quedó pendiente por rendir informe de ponencia para Primer Debate en Senado de la República por lo que fue archivada de conformidad con la Ley 5ta de 1992 y el artículo 162 de la Constitución Política de Colombia.

39. Proyecto de Ley 304 de 2020 Senado – Subsidios Condicionados

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se garantiza la correcta focalización de los subsidios, se promueve la manifestación pública y pacífica y se dictan otras disposiciones” con el número 304 de 2020 Senado a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 1096 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto establecer mecanismos para garantizar la correcta focalización de los subsidios sociales, con el fin de velar por la preservación del orden público y el equilibrio social, garantizar la convivencia, y salvaguardar los derechos de la sociedad colombiana promoviendo la manifestación pública y pacífica de todas las personas en el Territorio Nacional.

Referente al trámite legislativo, fue designada Ponente para Primer Debate en la Comisión Primera del Senado de la República a la Honorable Senadora, María Fernanda Cabal Molina, la cual fue publicada en la Gaceta No. 1399 de 2020. Sin embargo, la iniciativa legislativa quedó pendiente para la discusión y votación de la ponencia para Primer Debate en Senado de la República por lo que fue archivado de conformidad con la Ley 5ta de 1992 y el artículo 162 de la Constitución Política de Colombia.

40. Proyecto de Ley 315 de 2020 Senado – Empleo Joven

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por la cual se amplía la población objeto del contrato de aprendizaje, se complementa la

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	17 de 31

remuneración con un bono pensional en favor del aprendiz y se dictan otras disposiciones” con el número 315 de 2020 Senado a los cinco (05) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 1097 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto modificar el Contrato de Aprendizaje con el fin de aumentar el empleo en la población joven y complementar su remuneración. Lo anterior únicamente aplica para Contratos de Aprendizaje celebrados con posterioridad a la entrada en vigencia de la iniciativa.

Referente al trámite legislativo, fue designados Ponentes para Primer Debate en la Comisión Séptima del Senado de la República a las Honorables Senadores, Carlos Fernando Mota, Milla Patricia Romero, Laura Fortich, Nadya Georgette Blel, Aydeé Lizarazo, Victoria Sandino, José Aulo Polo, José Ritter López, Manuel Bitervo Palchucan. Sin embargo, la iniciativa legislativa quedó pendiente por rendir informe de ponencia para Primer Debate en Senado de la República por lo que fue archivada de conformidad con la Ley 5ta de 1992 y el artículo 162 de la Constitución Política de Colombia.

41. Proyecto de Ley 331 de 2020 Senado – Deporte Servicio Militar

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se adoptan medidas para incentivar la incorporación de deportistas profesionales o de alto rendimiento a las fuerzas militares y de policía y se dictan otras disposiciones” con el número 331 de 2020 Senado a los diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 1186 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto la adopción de medidas tendientes a incentivar la incorporación de deportistas profesionales o de alto rendimiento en las fuerzas militares y de policía, para promover la participación de las fuerzas del orden en la escena deportiva nacional e internacional.

Referente al trámite legislativo, fue designado Ponente para Primer Debate en la Comisión Segunda del Senado de la República al Honorable Senador, John Harold Suárez Vargas. Sin embargo, la iniciativa legislativa quedó pendiente por rendir informe de ponencia para Primer Debate en Senado de la República por lo que fue archivada de conformidad con la Ley 5ta de 1992 y el artículo 162 de la Constitución Política de Colombia.

42. Proyecto de Ley 364 de 2020 Senado – Profesionales de Policía

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por la cual se crea la categoría de Profesionales de Policía de la Policía Nacional, se establece el régimen especial de carrera, se dictan normas relacionadas con el bienestar del personal y otras disposiciones” con el número 364 de 2020 Senado a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 1388 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto crear el Fondo Educativo para los Reservistas de Primera Clase destinado a la promoción de la educación superior de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1861 de 2017, y como fondo vinculado al Ministerio de Educación Nacional, administrado por el ICETEX. El fondo tiene por objeto otorgar becas a los reservistas de primera clase que hayan completado el servicio militar obligatorio, o hayan sido desacuartelados en los términos del artículo 72 de la Ley 1861 de 2017, para realizar estudios de educación superior a nivel de pregrado (técnico, tecnológico y universitario).

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	18 de 31

Referente al trámite legislativo, fueron designados Ponentes para Primer Debate en la Comisión Segunda del Senado de la República los Honorables Senadoras Juan Diego Gómez, Ernesto Macías y José Luis Pérez, publicado en la Gaceta No. 1412 de 2020. El Proyecto de Ley fue discutido y aprobado por la corporación y por ende, fueron designados por la Mesa Directiva los mismos ponentes quienes rindieron Informe de Ponencia Positiva para Segundo Debate publicado en la Gaceta No. 1457 de 2020. Actualmente la iniciativa se encuentra pendiente por discutir Ponencia para Segundo Debate en la Plenaria del Senado de la República.

43. Proyecto de Acto Legislativo 039 de 2021 Senado – Austeridad

El Proyecto de Acto Legislativo fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio el cual se modifican algunos artículos de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” con el número 039 de 2021 Senado a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021) y fue publicado en la Gaceta No. 407 de 2021.

El presente Proyecto de reforma constitucional tiene por objeto una reestructuración en la conformación del Honorable Congreso de la República, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes con el fin de poder reducir el número de curules de ambas cámaras y ser más eficientes en el gasto del erario hacia la rama legislativa del poder público. De igual forma, la presente reforma busca que la estructura del Estado sea menor lo cual influye en la destinación de recursos para su funcionamiento y mantenimiento.

Referente al trámite legislativo, fue designada Ponente única para Primer Debate en la Comisión Primera del Senado de la República a la Honorable Senadora, Paloma Susana Valencia. Sin embargo, la iniciativa legislativa quedó pendiente por rendir informe de ponencia para Primer Debate en Senado de la República por lo que fue archivado de conformidad con la Ley 5ta de 1992 y el artículo 162 de la Constitución Política de Colombia.

44. Proyecto de Acto Legislativo 040 de 2021 Senado – Prisión Perpetua Corruptos

El Proyecto de Acto Legislativo fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por el cual se establece la pena de prisión perpetua por delitos contra la administración pública y el patrimonio del Estado” con el número 040 de 2021 Senado a los seis (06) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021) y fue publicado en la Gaceta No. 407 de 2021.

El presente Proyecto de reforma constitucional tiene por objeto la posibilidad de que los corruptos puedan ser condenados a prisión perpetua. De esta manera, de manera excepcional se excluye los delitos contra la administración pública y el patrimonio del Estado.

Referente al trámite legislativo, fue designada Ponente única para Primer Debate en la Comisión Primera del Senado de la República a la Honorable Senadora, María Fernanda Cabal Molina. Sin embargo, la iniciativa legislativa quedó pendiente por rendir informe de ponencia para Primer Debate en Senado de la República por lo que fue archivado de conformidad con la Ley 5ta de 1992 y el artículo 162 de la Constitución Política de Colombia.

45. Proyecto de Ley 405 de 2021 Senado – Porte Legal de Armas

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se fortalece el monopolio del Estado sobre las armas, se regula el porte y la tenencia de armas de uso civil y se dictan otras disposiciones” con el número 405 de

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	19 de 31

2021 Senado a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) y fue publicado en la Gaceta No. 188 de 2021.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto fortalecer el monopolio del Estado sobre las armas y regular el porte y la tenencia de armas de uso civil en el territorio nacional, en desarrollo del artículo 223 de la Constitución Política de Colombia.

Referente al trámite legislativo, fueron designados Ponentes para Primer Debate en la Comisión Segunda del Senado de la República los Honorables Senadores, Ana Paola Agudelo y John Harold Suárez Vargas. Sin embargo, la iniciativa legislativa quedó pendiente por rendir informe de ponencia para Primer Debate en Senado de la República por lo que fue archivado de conformidad con la Ley 5ta de 1992 y el artículo 162 de la Constitución Política de Colombia.

46. Proyecto de Ley 477 de 2021 Senado – Cobertura Universitaria

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por la cual se dictan disposiciones para ampliar la cobertura universitaria gratuita y focalizada, la doble titulación de bachillere, el acceso a la contratación laboral de jóvenes y se promueve la eliminación de la pobreza monetaria extrema” con el número 477 de 2021 Senado a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021) y fue publicado en la Gaceta No. 487 de 2021.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto ampliar la cobertura en educación con gratuidad focalizada, fomentar la contratación laboral formal de jóvenes y promover la rápida superación de la pobreza monetaria extrema.

47. Proyecto de Ley 545 de 2021 Cámara – Créditos Agropecuarios

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio de la cual se fortalece el financiamiento de los pequeños y medianos productores agropecuarios” con el número 545 de 2021 Cámara a los diecisiete (17) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) y fue publicado en la Gaceta No. 193 de 2021.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto incrementar la financiación de los pequeños y medianos productores agropecuarios del país. Referente al trámite legislativo, fueron designados ponentes para Primer Debate en la Comisión Tercera Constitucional Permanente, a los Honorables Representantes, Wadith Alberto Manzur, Juan Pablo Celis y José Gabriel Amar Sepúlveda. Actualmente la iniciativa se encuentra pendiente para rendir informe de ponencia para Segundo Debate en la Cámara de Representantes.

48. Proyecto de Ley Orgánica 619 de 2021 Cámara – Transporte Público Bogotá

El Proyecto de Ley Orgánica fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por el cual se modifica el decreto ley 1421 referente al Estatuto de Bogotá y se dictan otras disposiciones” con el número 619 de 2021 Cámara a los dieciocho (18) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021) y fue publicado en la Gaceta No. 472 de 2021.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto modificar el Decreto Ley 1421 de 1993 con el propósito de otorgar mecanismos de control y gobernanza para asegurar la transparencia en la ejecución de los recursos del sistema de transporte público masivo de Bogotá D.C. Y mejorar sus condiciones de financiación. Referente al trámite legislativo, fue designado ponente único para

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	20 de 31

Primer Debate en la Comisión Prima Constitucional Permanente, al Honorable Representen José Jaime Uscategui.

De igual manera, el Honorable Representante a la Cámara por Bogotá, Juan Manuel Daza Iguarán, fue designado **ponente** por la Honorable Cámara Representante a los siguientes Proyectos de Ley Proyectos de Acto Legislativo para la legislatura 2020-2021:

1. Proyecto de Ley 013 de 2020 Cámara – Penalización Fracking

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes por el Honorable Representante Juan Carlos Losada, con el título “Por medio del cual se crea el delito de fraccione en la Ley 599 del 200” con el número 013 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 628 de 2020.

El propósito de este Proyecto de Ley, es el de tipificar, creando el delito de *Fracking* en el Código Penal Colombiano, para tal efecto, se adiciona un artículo al Título XI, “De los delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente” de la Ley 599 del 2000. Según se extra del texto, la tipificación del mencionado delito busca dar cumplimiento al derecho al gozar de un ambiente sano, buscando dar cumplimiento a las obligaciones impuestas al Estado en la tipificación de un delito penal, como principio de último ratio y deber de intervención del Estado.

Sin embargo, como ponente es necesario destacar que no se puede hacer uso de las herramientas punitivas del Estado para sancionar, como quiera que el ordenamiento contempla otros mecanismos para evitar este tipo de prácticas. En cuanto el *Fracking*, como conducta penal, cabe mencionar que la legislación Colombiana no responsabiliza penalmente las personas jurídicas, por lo que el delito que se propone en este proyecto de Ley va dirigido a personas naturales, las cuales son las llamadas a responder penalmente.

De esta manera, en compañía de los Honorables Representantes, David Ernesto Pulido y José Gustavo Padilla, ser radico Ponencia para Primer Debate Negativa la cual fue publicada en la Gaceta No. 795 de 2020. De igual manera, fueron radicados conceptos respecto al Proyecto de Ley por parte del Consejo Superior de Política Criminal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Agencia Nacional de Licencias Ambientales, cada uno de ellos con sus respectivas criticas y modificaciones a la iniciativa. Sin embargo, los demás ponentes radicaron Ponencia Positiva Mayoritaria contenida en la Gaceta 769 de 2020.

El Proyecto de Ley fue anunciado al finalizar el periodo legislativo; sin embargo, no fue discutido, ni votado para Primer Debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, de esta manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Constitución Política Colombia, el Proyecto de Ley fue archivado al no cumplir con su primer debate.

2. Proyecto de Ley 061 de 2020 Cámara – Enajenación Entidades Territoriales

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes por el Honorable Representante John Jairo Hoyos, con el título “Por medio de la cual se modifica los artículos 88, 91 y 93 del Código de Extinción de Dominio” con el número 061 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 648 de 2020. La iniciativa a pesar de ser radicada con anterioridad fue acumulada con otros dos Proyectos de Ley que buscaban modificar el Código de Extinción de Dominio, Proyecto de Ley 121 de 2020 Cámara y Proyecto de Ley 393 de 2020 Cámara, el último de ellos autoría del Representante Juan Manuel Daza.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	21 de 31

El propósito de este Proyecto de Ley, es de modificar los artículo 88, 92 y adicionar un artículo al Código de Extinción de Dominio -Ley 1708 de 2014) donde se pretende implementar la figura de enajenación a favor de entidades territoriales, de los bienes inmuebles con extinción de dominio y los afectados con medidas cautelares dentro del proceso de extinción de dominio, para que estos puedan ser enajenados, incluso de manera temprana y directa a las entidades territoriales de las cuales se encuentran ubicados los bienes. Sin embargo la modificación era diferente a la contemplada en la norma vigente y las demás iniciativas, pues el único valor que debería ser cancelado por parte de las Entidades Territoriales por motivos de utilidad pública o interés social era del 30% del valor comercial de los mismos, destinado este valor para el FRISCO. A pesar de dicha claridad y posición de los autores, hay que tener en cuenta que ese 30% no favorece a los gastos de administración de los bienes y de mantenimiento, por lo cual sería unos bienes inmuebles de pérdida.

De esta manera, en compañía del Representante Buenaventura León León, se unificaron los textos del Proyecto de Ley 121 de 2020 Cámara y 393 de 2020 Cámara y ser rindió Informe de Ponencia Positiva Minoritaria para Primer Debate, la cual se radicó primero en el tiempo y fue publicada en la Gaceta No. 1075 de 2020. Los demás ponentes presentaron Ponencia Positiva Mayoritaria consolidada en el texto radicado en el Proyecto ed Ley 061 de 2020 Cámara y publicada en la Gaceta No. 1082 de 2020.

El Proyecto de Ley fue anunciado al finalizar el periodo legislativo; sin embargo, no fue discutido, ni votado para Primer Debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, de esta manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Constitución Política Colombia, el Proyecto de Ley fue archivado al no cumplir con su primer debate durante la legislatura.

3. Proyecto de Ley 062 de 2020 Cámara – Casas de Refugio

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio de la cual se establece las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres”, con el número 062 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 648 de 2020. La iniciativa previamente había sido radicada la legislatura anterior ante la Secretaria General del Senado de la República, sin embargo al no haberse discutido y aprobado en Primer Debate esta fue archivada; por lo anterior, los autores decidieron volverla a radicar, esta vez por la Cámara de Representantes.

El objeto de esta iniciativa es la implementación en el territorio nacional de las Casas de Refugio, como medida de protección y atención integral de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo V y VI de las Ley 1257 de 2008 en aras de proteger a las mujeres víctimas de violencia en todas sus formas y tipos, y a sus hijos e hijas si los tienen.

El Honorable Representante, Juan Manuel Daza, de conformidad con lo dispuesto por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y con base en lo establecido por el artículo 150 del Reglamento Interno, se le comunicó que fue designado ponente único para Primer Debate del Proyecto de Ley en cuestión. Por lo anterior, y cumpliendo los plazos establecidos en las leyes y disposiciones correspondientes, se rinde Informe de Ponencia Positiva Sin Modificaciones a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2020 ante la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, publicado en la Gaceta No. 152 de 2021.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	22 de 31

Referente al trámite legislativo, el Proyecto de Ley fue anunciado para la sesión especial de protección a la mujer en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, y finalmente fue debatido a los veintitrés (23) días del mes de marzo de 2021, en donde fue aprobado por unanimidad de los asistentes, acogiendo la ponencia presentada por el Honorable Representante, con dos proposiciones dejadas como constancia. De esta manera, continua su trámite legislativo en la próxima legislatura en la plenaria de la Cámara de Representantes, para la cual ya fue radicada la Ponencia Positiva Con Modificaciones para Segundo Debate, publicada en la Gaceta No. 296 de 2021.

4. Proyecto de Ley 153 de 2020 Cámara – Estatuto Nacional de Estupefacientes

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio de la cual se incluye al sector ambiental en la Ley 30 de 1986 “por la cual se adopta el estatuto nacional de estupefacientes y se dictan otras disposiciones”, con el número 153 de 2020 Cámara a los veinte (20) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 677 de 2020.

El Proyecto de Ley de autoría de la bancada del Partido de la U, tiene por objeto incluir el sector ambiental en las decisiones que toma el Consejo Nacional de Estupefacientes referentes a la lucha contra la producción, comercio y uso de drogas que producen dependencia. Desde la parte técnica, la participación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Consejo Nacional de Estupefacientes dará claridad sobre los impactos ambientales que se generan en los ecosistemas del país por la plantación, producción, fabricación y distribución de estupefacientes, además de evaluar las técnicas para la erradicación de cultivos ilícitos en la lucha contra el narcotráfico.

El Honorable Representante, Juan Manuel Daza junto con los demás ponentes, de conformidad con lo dispuesto por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y con base en lo establecido por el artículo 150 del Reglamento Interno, se le comunicó que fue designado ponente para Primer Debate del Proyecto de Ley en cuestión. Por lo anterior, y cumpliendo los plazos establecidos en las leyes y disposiciones correspondientes, se rindió Informe de Ponencia Positiva Con Modificaciones a los seis (06) días del mes de septiembre de 2020 ante la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, publicado en la Gaceta No. 879 de 2020.

Referente al trámite legislativo, el Proyecto de Ley fue anunciado en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, y finalmente fue debatido a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2020, donde fue aprobado por unanimidad de los asistentes, acogiendo la ponencia presentada por los Honorables Representantes. De esta manera, continua su trámite legislativo en la próxima legislatura en la plenaria de la Cámara de Representantes, para la cual ya fue radicada la Ponencia Positiva Con Modificaciones para Segundo Debate, publicada en la Gaceta No. 1191 de 2020.

5. Proyecto de Ley Estatutaria 342 de 2020 Cámara – Vacunas Ley Estatutaria Salud

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio del cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 15 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015”, con el número 342 de 2020 Cámara a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 818 de 2020.

El Proyecto de Ley de autoría del Honorable Representante Carlos Ardila Espinosa, adiciona un párrafo transitorio en la Ley Estatutaria de Salud con la finalidad que los literales que limitaban

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	23 de 31

al Gobierno Nacional para adquirir o acceder a la Vacuna contra el COVID-19 no aplicaran para tales efectos. De esta manera, autorizada por un periodo al Gobierno Nacional para destinar recursos del presupuesto nacional o del FOMENTO, para precompra de vacunas cuyos ensayos clínicos se encuentren en fase III.

El 17 de septiembre de 2020 fueron designados como ponentes José Daniel López (coordinador), Alfredo Rafael Deluque (coordinador), Oscar Sánchez, Juan Carlos Wills, Juanita Goebertus, Germán Navas Talero, Luis Alberto Albán, Ángela Robledo y Juan Manuel Daza de conformidad con lo dispuesto por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y con base en lo establecido por el artículo 150 del Reglamento Interno. Por lo anterior, y cumpliendo los plazos establecidos en las leyes y disposiciones correspondientes, se rindió Informe de Ponencia Positiva Con Modificaciones el primero de octubre de 2020 ante la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, publicado en la Gaceta No. 1053 de 2020.

El Proyecto de Ley fue anunciado al finalizar el periodo legislativo; sin embargo, no fue discutido, ni votado para Primer Debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, de esta manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Constitución Política Colombia, el Proyecto de Ley fue archivado al no cumplir con su primer debate durante la legislatura. Lo anterior, principalmente por la iniciativa legislativa que ya se encontraba en trámite y que actualmente es Ley de la República para el acceso a Vacunas COVID-19 de autoría del Honorable Representante Juan Manuel Daza.

6. Proyecto de Ley 393 de 2020 Cámara – Sociedad de Activos Especiales

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1708 de 2014 -Código de Extinción de Dominio y se dictan otras disposiciones”, con el número 393 de 2020 Cámara el primero (01) de septiembre del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 866 de 2020.

El presente Proyecto de Ley tiene por objeto modificar la Ley 1708 de 2014 por medio de la cual se expide el Código de Extinción de Dominio y establece la administración y destinación de los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio, los recursos provenientes de la enajenación temprana y los recursos provenientes de la productividad de los bienes administrando. Favoreciendo por lo anterior a las Entidades Territoriales, miembros de la Fuerza Pública, entre otros. La iniciativa legislativa fue acumulada con el Proyecto de Ley No. 061 de 2020 Cámara y el Proyecto de Ley 121 de 2020 Cámara.

De esta manera, en compañía del Representante Buenaventura León León, se unificaron los textos del Proyecto de Ley 121 de 2020 Cámara y 393 de 2020 Cámara y se rindió Informe de Ponencia Positiva Minoritaria para Primer Debate, la cual se radicó primero en el tiempo y fue publicada en la Gaceta No. 1075 de 2020. Los demás ponentes presentaron Ponencia Positiva Mayoritaria consolidada en el texto radicado en el Proyecto de Ley 061 de 2020 Cámara y publicada en la Gaceta No. 1082 de 2020.

El Proyecto de Ley fue anunciado al finalizar el periodo legislativo; sin embargo, no fue discutido, ni votado para Primer Debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, de esta manera y de conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Constitución Política Colombia, el Proyecto de Ley fue archivado al no cumplir con su primer debate durante la legislatura.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	24 de 31

7. Proyecto de Ley 410 de 2020 Cámara – Prohibición Prácticas Taurinas

El 11 de septiembre de 2020 fue radicado el Proyecto de Ley N° 410 de 2020 Cámara, por medio de la cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones; por iniciativa de los Honorables Representantes Juan Carlos Losada Vargas, Ángel María Gaitán Pulido, José Daniel López Jiménez, Fabián Díaz Plata e Inti Raúl Asprilla Reyes.

El proyecto de ley fue publicado en la página web de la corporación y en la Gaceta del Congreso número 903 de 2020, siendo este remitido a la Comisión Primera Constitucional de Cámara para su estudio correspondiente, de conformidad con la Ley 3° de 1992.

La Mesa Directiva de la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes mediante Acta No. 08 del 29 de septiembre de 2020, con base en lo establecido por el artículo 150 del Reglamento interno, designó como ponentes para primer debate a los Representantes José Daniel López -coordinador-, Juan Carlos Losada -coordinador-, Juan Manuel Daza, Juan Carlos Wills, Jorge Enrique Burgos, Luis Alberto Albán, Carlos Germán Navas y Ángela María Robledo.

Durante la Legislatura 2018-2019, la iniciativa legislativa en cuestión fue radicada previamente ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes el primero de octubre del año dos mil dieciocho (2018), con el título “*Por el cual se eliminan las prácticas taurinas en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones*”, siendo el proyecto de Ley número 064 de 2018 Cámara y fue publicado en la Gaceta No. 667 de 2018.

El Proyecto de Ley en mención tenía por objeto fortalecer la cultura ciudadana para la convivencia y la construcción de una sociedad de la no violencia, que respete la vida e integridad de los seres sintientes, eliminando las prácticas taurinas como una expresión de maltrato, crueldad y violencia en espectáculos públicos, siendo esta iniciativa de los Honorables Senadores, Nadia Georgette Blel, Richard Alfonso Aguilar; y los Honorables Representantes, Juan Carlos Lozada Vargas, Katherine Miranda Peña, Hernando José Padaui Álvarez, Hernán Gustavo Estupiñán Calvache, Alejandro Alberto Vega Pérez, Julián Peinado Ramírez, Nilton Córdoba Manyoma, Harry Giovanni González García, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, John Jairo Roldán Avendaño, Carlos Germán Navas Talero, José Daniel López Jiménez, Inti Raúl Asprilla Reyes, Germán Alcides Blanco Álvarez, Juan Carlos Wills Ospina, Flora Perdomo Andrade, Crisanto Pizo Mazabuel, María José Pizarro Rodríguez, Carlos Adolfo Ardila Espinosa.

En su momento el Proyecto de Ley fue remitido de conformidad con la Ley 3ra de 1992 a la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, y a los cuatro días del mes de septiembre de 2018 se designaron como ponentes a los honorables Representantes Fabián Díaz Plata, Norma Hurtado Sánchez, Gustavo Puentes Díaz y John Arley Murillo Benítez

La exposición de motivos esgrimía la siguiente premisa: “*El presente proyecto de ley, retoma y valida el mandato ciudadano que busca, como muestra de una evolución social creciente, superar las anacrónicas prácticas taurinas, erradicando toda forma de violencia gratuita, pública y legalizada hacia los animales, continuando el camino para superar el antropocentrismo*”. El texto estaba integrado por cinco artículos: (1) Objeto; (2) Ámbito de aplicación; (3) Derogatoria; (4) Plan General para la eliminación de las prácticas taurinas en el territorio nacional, y (5) Vigencia. Sin embargo, referente al trámite legislativo, no cumplió con discusión y aprobación de los debates correspondientes para convertirse en Ley de la República, por lo cual el proyecto fue archivado conforme al artículo 190 de la Ley 5ta de 1992 y el artículo 162 de la Constitución Política de Colombia.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	25 de 31

Durante el trámite de la iniciativa en la legislatura 2018-2019 se destacan grandes dificultades hacia la promulgación de la Ley. En primera instancia se resalta que la eliminación de las prácticas taurinas en el territorio colombiano puede afectar la economía y el empleo de las ciudades en las cuales se desarrollan mencionados espectáculos, en especial, en las temporadas taurinas en determinadas temporadas del año. De igual forma, se resalta que la iniciativa afecta las finanzas de la Nación, pues causa costos fiscales que no se encuentran previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo ni en el Marco de Gasto de los Sectores.

De conformidad con lo anterior, la iniciativa fue revisada por parte de los autores y modificada conforme a ciertas consideraciones manifestadas durante su trámite. Sin embargo, las consideraciones más relevantes no fueron tenidos en cuenta por los autores, y a pesar del archivo previo del proyecto fue puesta a consideración del Honorable Congreso de la República como nueva iniciativa legislativa, esta vez con el apoyo de una cantidad menor de congresistas.

La presente Ley tiene por objeto avanzar en el reconocimiento de los animales como seres sintientes, sujetos de una protección constitucional y legal especial, a través de la prohibición de las prácticas taurinas en todo el territorio nacional, como expresiones de maltrato, crueldad y violencia. De igual forma, deroga la Ley 916 de 2004, “Por la cual se establece el Reglamento Nacional Taurino”, así como las expresiones “*corridas de toros, novilladas, becerradas y tientas*”, contenidas en el artículo 7 de la Ley 84 de 1989.

De esta manera, en compañía del Honorable Representante, Jorge Enrique Burgos, se radicó Ponencia para Primer Debate Negativa la cual fue publicada en la Gaceta No. 1193 de 2020. De igual manera, fueron radicados conceptos respecto al Proyecto de Ley por parte de diferentes entidades y colectivos, cada uno de ellos con sus respectivas críticas y modificaciones a la iniciativa. Sin embargo, los demás ponentes radicaron Ponencia Positiva Mayoritaria contenida en la Gaceta 1070 de 2020.

A pesar de ser un debate demasiado participativo y comprometido con los Derechos de los ciudadanos y trabajadores, la iniciativa fue aprobada el 07 de diciembre de 2020 con una votación dividida. Por disposición de la Mesa Directa fueron designados los mismos ponentes para Segundo Debate en la Cámara de Representantes. Sin embargo, dadas las más de cincuenta (50) manifestaciones de interés por parte de sectores relacionados con las prácticas taurinas, el día siete (7) de diciembre del 2020, en compañía de otros Representantes, se presentó ante la corporación la solicitud de Audiencia Pública. Con relación al tema en cuestión, la cual fue aprobada por la Plenaria de la Cámara de Representantes en pleno el día dieciséis (16) de marzo de 2021 y se encuentra próxima para su desarrollo, según lo disponga la Honorable Mesa Directiva de la Corporación. Es menester resaltar que las Audiencias Públicas son el espacio destinado para la participación ciudadana donde las personas naturales o jurídicas podrán expresar sus opiniones en el estudio de los proyectos de ley, de conformidad con los artículos 230 y 264, numeral 3 de la Ley 5ta de 1992.

8. Proyecto de Ley 415 de 2020 Cámara – Deforestación

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General de la Cámara de Representantes con el título “Por medio de la cual se adiciona el artículo 331 de la Ley 599 de 2000, a su vez modifica por el artículo 33 de la Ley 1453 de 2011”, con el número 415 de 2020 Cámara a los catorce (14) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020) y fue publicado en la Gaceta No. 946 de 2020.

El Proyecto de Ley tiene por objeto adicionar el artículo 331 de la Ley 599 de 2000, modificado por el artículo 33 de la Ley 1453 de 2011, estableciendo un aumento de la pena cuando “la afectación consista en la tala ilegal de bosque natural”, con el fin de disminuir la deforestación que

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	26 de 31

se ha venido presentando en los últimos años en el país por causa de la siembra de cultivos ilegales, el narcotráfico, el tráfico de madera y otras actividades que inclinan a diferentes grupos económicos a atentar contra el medio ambiente y los bosques naturales.

El Honorable Representante, Juan Manuel Daza, de conformidad con lo dispuesto por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y con base en lo establecido por el artículo 150 del Reglamento Interno, se le comunicó que fue designado ponente único para Primer Debate del Proyecto de Ley en cuestión. Por lo anterior, y cumpliendo los plazos establecidos en las leyes y disposiciones correspondientes, se rinde Informe de Ponencia Positiva Con Modificaciones a los ocho (08) días del mes de octubre de 2020 ante la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, publicado en la Gaceta No. 1156 de 2021.

Sin embargo, referente al trámite legislativo, no cumplió con la discusión y aprobación para Primer Debate en la Comisión Primera de la Cámara de Representante, por lo cual el proyecto fue archivado conforme al artículo 190 de la Ley 5ta de 1992 y el artículo 162 de la Constitución Política de Colombia.

9. Proyecto de Ley 595 de 2020 Cámara – 423 de 2021 Senado – Reforma Código General Disciplinario

El Proyecto de Ley fue radicado ante la Secretaría General del Senado de la República con el título “Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, con el número 423 de 2021 Senado a los veinticinco (25) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021) y posteriormente el número 595 de 234 de 2021.

El Proyecto de Ley tiene por objeto modificar la Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se deregan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario” con fin de dar cumplimiento a la sentencia del 08 de junio de 2020 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el Caso Petro Urrego contra Colombia, en la que se señaló la necesidad de generar mayores garantías para los destinatarios de la ley disciplinaria, en aplicación del artículo 8º de la Convención Americana de los Derechos Humanos.

El Honorable Representante, Juan Manuel Daza y demás ponentes, de conformidad con lo dispuesto por la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y con base en lo establecido por el artículo 150 del Reglamento Interno, se le comunicó que fue designado ponente para Primer Debate del Proyecto de Ley en cuestión. Por lo anterior, y cumpliendo los plazos establecidos en las leyes y disposiciones correspondientes, se rinde Informe de Ponencia Positiva Con Modificaciones la cual fue discutida y aprobada en Comisiones Primeras Conjuntas Constitucionales Permanentes, lo anterior de conformidad con el mensaje de urgencia radicado por parte de la Presidencia de la República.

Referente al trámite legislativo el Proyecto de Ley cumplió con sus debates correspondientes en las Plenarias tanto de la Cámara de Representantes como del Senado de la República. De conformidad, el Presidente de la República sancionó la Reforma al Código Disciplinario en la Ley de la República No. 2094 del 29 de junio del 2021.

Finalmente, el Honorable Representante a la Cámara por Bogotá, Juan Manuel Daza Iguarán, fue designado **conciliador** por la Mesa Directiva de la Honorable Cámara Representantes al siguiente Proyectos de Ley para la legislatura 2020-2021:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	27 de 31

1. Proyecto de Ley 201 de 2019 Cámara – 336 de 2020 Senado – Becas para la Fuerza Pública

Cumpliendo con la designación que realizó las Mesas Directivas del Senado de la República y la Cámara de Representantes y con fundamento en los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, el Honorable Senador Fernando Nicolas Araujo y el Honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán, radicaron informe de conciliación publicado en la Gaceta No. 702 de 2021, el cual fue aprobado el 20 de julio de 2021.

La iniciativa legislativa, de autoría del Representante Juan Manuel Daza y otros Congresistas busca establecer una deducción tributaria para las personas naturales y jurídicas que realicen donaciones a la Fuerza Pública, a través del Ministerio de Defensa y Seguridad Nacional con destinación a financiar un programa de becas para los aspirantes a miembros de la Fuerza Pública y aquellos estudiantes que una vez ya vinculados a los programas de estudio, cumplan con las exigencias académicas y apliquen al programa de becas.

Así mismo, pretende incentivar que la población civil se presente y se incorporen en carrera para la Fuerza Pública, con ello se posibilitaría el aumento del pie de fuerza y las condiciones de seguridad y convivencia. El proyecto fue presentado al Congreso de la República el pasado veintiséis (26) de agosto del 2019 y, fue publicada en la Gaceta del Congreso No. 804 de 2019.

Referente al trámite legislativo, la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, adelantó en sesión formal virtual de la Comisión Tercera de Cámara del ocho (8) de mayo de 2020, siendo aprobado en Primer Debate de Cámara por unanimidad, previo anuncio en sesión formal virtual del seis (6) de mayo de 2019.

Así las cosas, en sesión no presencial de la Plenaria de la Cámara de Representantes de fecha veintiuno (21) de octubre de 2020, fue aprobada la iniciativa con modificaciones, previo su anuncio en la Sesión Plenaria del día diecinueve (19) de octubre de 2020, como consta en las Actas No. 178 y 179 de dicha corporación. Por su parte, la Comisión Tercera de Senado en sesión ordinaria no presencial de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 con Acta No. 34, anunció el Proyecto de Ley para surtir el Primer Debate en el Senado de la República. Por último, como consta en el Acta No. 35 de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2021, en sesión ordinaria no presencial, se discutió y aprobó el proyecto.

Por su parte, la Plenaria del Senado de la República, en sesión ordinaria mixta del viernes dieciocho (18) de junio de 2021 se aprobó el Informe de Ponencia en Segundo Debate, previo anuncio en la sesión ordinaria mixta celebrada el día dieciséis (16) de junio de 2021, tal como consta en las Actas No. 64 y 63, respectivamente. De esta manera, el Proyecto de Ley cumplió su trámite respectivo y designó conciliadores a dos de sus autores en representación de cada una de las corporaciones, los cuales acogieron el texto del Senado de la República. Actualmente, la iniciativa se encuentra pendiente a ser enviada a sanción presidencias y así, ser promulgada como Ley de la República.

2. Proposiciones en Comisión y Plenaria tanto para el trámite legislativo como para el ejercicio de control político, (incluidas las Constitucionales, Legales Especiales y Accidentales).

El Honorable Representante a la Cámara por Bogotá, Juan Manuel Daza Iguarán, presentó proposición a los siguiente Proyectos de Ley tanto en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes y la Plenaria de la Cámara de Representantes a lo largo de la legislatura 2020-2021:

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	28 de 31

1. Proyecto de Acto Legislativo 006 de 2020 Cámara
2. Proyecto de Ley 011 de 2020 Cámara
3. Proyecto de Ley 013 de 2020 Cámara
4. Proyecto de Ley Estatutaria 063 de 2020 Cámara
5. Proyecto de Ley Estatutaria 134 de 2020 Cámara
6. Proyecto de Ley 135 de 2019 Cámara
7. Proyecto de Ley Estatutaria 409 de 2020 Cámara
8. Proyecto de Ley 410 de 2020 Cámara
9. Proyecto de Ley 411 de 2020 Cámara
10. Proyecto de Ley 440 de 2020 Cámara

Por último, el Representante Juan Manuel Daza radico proposición de solicitud moción de reconocimiento y felicitación grupal, para cada uno de los veinticinco (25) miembros de la Sección 1 - Móvil 14 RADIS 5-, del ESMAD por su valor y entrega en la defensa de las instalaciones del Capitolio Nacional y sede del Congreso de la República, el día cinco (05) de mayo de 2021, quienes dentro de sus funciones, reaccionaron, disuadieron y controlaron los actos violentos generados por grupos de manifestantes que pretendían alterar el orden público y el buen desarrollo de la actividad congresional.

3. Actividades de Control Político lideradas y las principales conclusiones o forma de terminación de los debates.

El Honorable Representante a la Cámara por Bogotá, Juan Manuel Daza Iguarán, participó y lideró lo en representación de la Bancada del Centro Democrático los siguientes Debates de Control Político ante la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes y la Plenaria de la Cámara de Representantes durante la legislatura 2020-2021.

1. Debate de Control Político – Abuso de Fuerza por parte de la Policía Nacional

El Representante Juan Manuel Daza Iguarán participó e intervino durante la intervención del Partido Centro Democrático de manera presencial defendiendo la institucionalidad y a los miembros de la Policía Nacional, quienes en cumplimiento de sus funciones se han enfriando a múltiples abusos por parte de los manifestantes.

ESTADO: Finalizada 16 de septiembre del 2020

- **TEMA:** Abuso de Fuerza por parte de la Policía Nacional
- **CITANTES:** Honorables Representantes Abel Jaramillo, Wilmer Leal, Jorge Alberto Gómez, Omar de Jesús Restrepo, David Ricardo Racero, Inti Raúl Asprilla, María José Pizarro, Luis Alberto Albán, Jairo Reinaldo Cala, Carlos Alberto Carreño.
- **CITADOS:**
 - Ministerio de Defensa Nacional – Dr. Carlos Holmes Trujillo
 - Ministerio de Justicia y del Derecho – Dr. Javier Augusto Sarmiento (E)
 - Ministerio del Interior – Dra. Alicia Arango Olmos
- **INVITADOS:**
 - Director General de la Policía Nacional – Mayor General Óscar Atehortúa
 - Procurador General de la Nación – Dr. Fernando Carrillo Flórez
 - Defensor del Pueblo – Dr. Carlos Ernesto Camargo Assis

2. Moción de Censura – Ministro de Defensa Nacional. Dr. Carlos Holmes Trujillo

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	29 de 31

El Representante Juan Manuel Daza Iguarán participó e intervino durante la intervención del Partido Centro Democrático de manera presencial defendiendo la institucionalidad, el cumplimiento de las funciones por parte del Ministro de Defensa Nacional de la época y a los miembros de la Fuerza Pública, quienes en cumplimiento de sus funciones se han enfrentado a múltiples abusos por parte de los manifestantes, sin mencionar los actos terroristas y vandálicos que enfrentó la ciudadanía.

De igual forma, destacó el acatamiento por parte del Ministerio de Defensa a la sentencia emitida por la Corte para pedir disculpas por las actuaciones del Esmad en las manifestaciones de noviembre del 2019. Por lo anterior, la Moción de Censura al Ministro de Defensa fue rechazada.

ESTADO: Finalizada 07 de octubre de 2020

- **TEMA:** Abuso de Fuerza por parte de la Policía Nacional y negativa a pedir disculpar por las actuaciones del ESMAD.
- **CITADOS:**
 - Ministerio de Defensa Nacional – Dr. Carlos Holmes Trujillo

3. 25 de mayo de 2021 Moción de Censura MinDefensa

El Representante Juan Manuel Daza Iguarán participó e intervino durante la intervención del Partido Centro Democrático de manera presencial defendiendo la institucionalidad, el cumplimiento de las funciones por parte del Ministro de Defensa Nacional y a los miembros de la Fuerza Pública, quienes en cumplimiento de sus funciones se han enfrentado a múltiples abusos por parte de los manifestantes, sin mencionar los actos terroristas y vandálicos que enfrentó la ciudadanía.

De igual forma, el Representante Juan Manuel Daza manifestó el uso de Fake News por parte de grupos de oposición para desinformar a la población y colocarla en contra de los miembros de la Fuerza Pública. Por lo anterior, la Moción de Censura al Ministro de Defensa fue rechazada.

ESTADO: Finalizada 25 de mayo de 2021

- **TEMA:** Denuncias de abuso de la Fuerza Pública que se han presentado durante el paro
- **CITADOS:**
 - Ministerio de Defensa Nacional – Dr. Diego Molano Aponte

4. Aspersión Aérea 16 de marzo

ESTADO: Pendiente de asignación de fecha para su desarrollo. La proposición contiene la siguiente información:

- **TEMA:** Lucha contra el narcotráfico y necesidad de la aspersión como mecanismo complementario de la erradicación de los cultivos ilícitos en el territorio nacional.
- **CITANTES:**
 - Honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán,
 - Honorable Representante Juan David Vélez
 - Honorable Representante Christian Munir Garcés

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	30 de 31

<ul style="list-style-type: none"> • Honorable Representante Edwin Ballesteros • CITADOS: <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud y Protección Social • Ministerio de Justicia y del Derecho • Ministerio del Interior • Ministerio de Defensa Nacional • Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible • Alta Consejería para la Estabilización y Consolidación
<p>4. Relación del trámite a las peticiones y solicitudes de información presentadas por la ciudadanía sobre su labor legislativa (Tenga en cuenta las PQR que son recibidas a través de la oficina de Atención al Ciudadano, las que llegan de forma directa y las que le son trasladadas).</p>

<p>PODRA informar acerca de:</p>
<p>1. Su intervención en toda clase de gestión e intermediación ante los organismos del Estado para la obtención de cualquier tipo de servicios y ayudas en materia de salud, educación, vivienda, obras públicas, agricultura y de ciencia y tecnología, para beneficio de la comunidad colombiana.</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Solicitud a Presidencia de la República la extensión del Programa de Apoyo al Empleo Formal -PAEF- la cual terminó siendo una iniciativa legislativa. II. Solicitud a Presidencia de la República para el análisis e implementación de una política arancelaria que permita salvar los empleos de la industria textil, favoreciendo el tejido empresarial y productivo. III. Solicitud a la Central de Inversiones -CISA- para realizar acuerdos de refinanciación y negociación de cartera con el gremio agropecuario, de lo cual se obtuvo respuesta favorable y una serie de reuniones entre gremios y CISA con el fin de establecer acuerdos de pago con beneficios económicos plazos coordinados. IV. Solicitud a la Agencia de Desarrollo Rural -ADR- para el análisis e implementación de proyectos productivos a una población caracterizada con el folclor vallenato, de lo cual se obtuvo un compromiso por parte de la Agencia para continuar trabajando de manera conjunta en la formulación de los proyectos productivos que favorezcan al gremio.
<p>2. Las peticiones a funcionarios de la Rama Ejecutiva para el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> I.
<p>3. Acciones ante el gobierno en orden de satisfacer la necesidad de los habitantes de sus circunscripciones electorales.</p>

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Secretaría General			
	INFORME DE GESTIÓN PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS HONORABLES REPRESENTANTES A LA CÁMARA		CÓDIGO	L-M.P.1-F04
			VERSIÓN	02-2019
			PÁGINA	31 de 31

No aplica en el caso del Honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán
4. La participación como directivo de su partido o movimiento político.
No aplica en el caso del Honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán
5. Ejercicio gratuito como profesional de la salud.
No aplica en el caso del Honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán
6. La participación en actividades científicas, artísticas, culturales, educativas y deportivas.
•
7. Pertenencia y/o participación en organizaciones cívica o comunitaria.
•
8. Ejercicio de la cátedra universitaria.
No aplica en el caso del Honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán
9. Actividades de carácter Internacional en representación del Congreso
<ul style="list-style-type: none"> • Agenda Diplomática Washington D.C. A partir del 02 de junio de 2021, el Honorable Representante Juan Manuel Daza Iguarán participó en una gira diplomático en territorio norteamericano con el objetivo de presentar informes y pruebas de violaciones a los Derechos Humanos de Civiles y miembros de la Fuerza Pública que no estaban en conocimiento de la comunidad internacional.